

APOYO A EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES BASES

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y el desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores.¹

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos (bienes y servicios) y/o procesos empresariales innovadores y sostenibles.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Podrán postular al programa:

Personas emprendedoras: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses.

RESTRICCIONES

- a. Al menos una persona integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento sin perjuicio de otras actividades asociadas al ámbito académico.
- b. Las personas emprendedoras podrán ser beneficiarias de este instrumento de capital semilla de ANII hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.
- c. **Las personas integrantes del equipo emprendedor deberán contar con la mayoría del paquete accionario de la empresa beneficiaria (al menos el 51%),** requisito que deberá mantenerse durante toda la ejecución del proyecto.
- d. Se requerirá que al menos uno de los fundadores esté radicado en Uruguay al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto.
- e. El presente apoyo no podrá ser utilizado de forma simultánea con otros instrumentos de capital semilla del Estado uruguayo; en particular, no podrá coexistir en el mismo período con el instrumento Semilla de la ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo).
- f. Cada emprendimiento podrá ser beneficiario del presente instrumento una única vez.

¹Se entiende por innovación la introducción de un producto (bien o servicio), proceso o método de comercialización nuevo o significativamente mejorado, cuyas características difieran sustancialmente de las soluciones existentes tanto en el país como en los mercados de destino.

3. MONTOS, PLAZOS Y CONDICIONES

3.1 MONTOS

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de **hasta el 80%** (ochenta por ciento) del costo total del proyecto con un **monto máximo de aporte ANII de hasta UYU 3.000.000** (tres millones de pesos uruguayos). **El equipo emprendedor deberá realizar aportes en efectivo de al menos un 20%** del costo total del proyecto.

Los proyectos que sean evaluados y clasificados como vinculados a acciones de **mitigación o adaptación al cambio climático podrán acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta el 90% (noventa por ciento)** del costo total del proyecto, manteniéndose el tope máximo de aporte de la ANII en hasta UYU 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos). En caso de que el proyecto no sea clasificado dentro de dicha categoría, pero resulte aprobado, serán aplicadas las condiciones generales de financiamiento previstas para el presente instrumento.

En el caso de que el proyecto postulado esté **liderado por una o más mujeres²**, el **financiamiento no reembolsable también podrá representar hasta el 90%** (noventa por ciento) del costo total del proyecto, manteniéndose el monto máximo de aporte ANII de hasta UYU 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

Por otro lado, **el apoyo al equipo emprendedor por su dedicación total al proyecto, no deberá ser rendido y podrá ser de hasta un 30% del aporte de ANII**, acorde al monto a financiar y a la duración del proyecto.

3.2 PLAZOS

El plazo para la ejecución del proyecto será de hasta 24 meses.

3.3 RUBROS A FINANCIAR

Los siguientes criterios aplican al total del presupuesto del proyecto, incluyendo tanto el monto de subsidio de ANII como el de contrapartida.

RUBROS FINANCIABLES

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico.
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Adecuación edilicia.

² Se entiende que un emprendimiento es liderado por una o más mujeres cuando su participación accionaria es mayor que la de cualquier otro socio en la empresa.

8. Material bibliográfico.
9. Software.
10. Costos de protección de propiedad intelectual.
11. Inversión en promoción, difusión y comercialización.
12. Viajes y estadías.

RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles, vehículos y otros activos fijos.
2. Servicios y materiales no asociados directamente al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.
4. Costos operativos y de funcionamiento de la empresa .

4. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1 POSTULACIÓN

La postulación se realiza vía web de ANII a través de un formulario virtual específico, y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES), designado por el Directorio de la ANII.

La postulación será de forma permanente con instancias de evaluación a lo largo del año. La cantidad de proyectos a aprobar estará sujeta a la disponibilidad de fondos de ANII.

4.2 INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPEs)

El equipo emprendedor podrá postular junto a una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE), cuyo apoyo deberá incluir las actividades que se describen en el Anexo 1.

En caso de aprobarse el proyecto, la IPEs percibirá por el apoyo y seguimiento al proyecto, un monto equivalente al 10% del total del Aporte ANII con un tope de UYU 300.000.

El listado de IPEs se encuentra en:

<https://ande.org.uy/instituciones-socias/advanced-search/73577.html>

5. EVALUACIÓN

Una vez completada la postulación, se coordinará una instancia de presentación ante el CES, que evaluará la propuesta y sugerirá al Directorio de la ANII sobre su financiamiento. A partir de esta instancia el Directorio de ANII emitirá la resolución referida al proyecto y se comunicarán los resultados a la contraparte postulante.

Además se realizará una instancia de evaluación intermedia a cargo del CES, donde se evaluará la continuidad de los proyectos de acuerdo al plazo definido para cada uno de ellos. En dicha instancia serán evaluados los avances correspondientes a la primera mitad del plan de trabajo, el cumplimiento de los hitos establecidos y el desempeño del equipo emprendedor en la ejecución.

Como resultado de esta instancia, la ANII tendrá la potestad de definir la no continuidad del

financiamiento o de proponer ajustes al plan de trabajo correspondiente a la segunda mitad de la ejecución del proyecto.

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un informe final que será analizado tanto por la ANII como por el CES con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

1. INNOVACIÓN E IMPACTO SOCIAL DEL EMPRENDIMIENTO

- a) Mérito de la innovación e impacto esperado de la innovación propuesta
- b) Impacto social relacionado al emprendimiento

2. CAMBIO CLIMÁTICO (criterios establecidos para aquellos proyectos que se definan como contribuyentes al cambio climático)

- a) Descripción del contexto / problema
- b) Contribución del proyecto a la mitigación o adaptación al cambio climático
- c) Estrategia para la estimación de impacto

3. MODELO DE NEGOCIO, POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- a) Modelo de negocios
- b) Validación técnica y comercial alcanzada en el desarrollo del producto y/o servicio
- c) Escalabilidad, posibilidad de internacionalizar
- d) Resultados financieros proyectados
- e) Facturación / puestos de trabajo
- f) Captación de inversión privada

4. CAPACIDADES DEL EQUIPO EMPRENDEDOR Y SOLIDEZ DEL PROYECTO PRESENTADO

- a) Equipo emprendedor (antecedentes/idoneidad/dedicación)
- b) Alianzas estratégicas para el desarrollo del proyecto
- c) Solidez del proyecto presentado (objetivos, plan de trabajo, presupuesto)
- d) Definición de riesgos / contingencias

En caso de que el equipo considere que su propuesta contribuye a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, deberá indicarlo en la postulación y aplicará también para su evaluación la 'Pauta de evaluación para cambio climático'.

Adicionalmente a los criterios de evaluación detallados, se considerará el grado de derrame, vinculación y contribución efectiva de la propuesta al ecosistema de innovación y emprendimiento en Uruguay. En este sentido, las propuestas deberán demostrar de forma clara y verificable su capacidad de generar un impacto sostenible en el país.

Ver pauta de evaluación en <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/49/emprendedores/innovadores/>

6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

6.1 DESEMBOLSOS

El aporte de ANII se desembolsará de manera cuatrimestral, de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato. No obstante, y por razones debidamente fundadas vinculadas al seguimiento del proyecto, el CES de Emprendimientos y ANII podrán disponer ajustes en la periodicidad de los desembolsos, sin que ello implique una modificación del monto total del financiamiento aprobado.

El financiamiento contemplará un desembolso inicial en carácter de adelanto, destinado a cubrir la dedicación de la parte postulante y el desarrollo de las actividades del proyecto. En la medida en que la ANII verifique el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos correspondientes a cada período, se procederá al otorgamiento de nuevos adelantos para el período siguiente, de forma sucesiva hasta la finalización del proyecto.

Se retendrá el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos y la finalización de la auditoría financiera del proyecto.

En caso de contar con el apoyo de una IPE se le realizarán tres pagos, uno luego de la firma del contrato, uno tras la evaluación intermedia del proyecto (sujeto a continuidad del proyecto) y el restante con la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos.

6.2 SEGUIMIENTO

El equipo de Emprendimientos de la ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Los desembolsos se realizarán una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor y verificadas las correspondientes rendiciones de gastos, debiendo constatarse que se hayan rendido correctamente al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del adelanto anterior.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el equipo emprendedor beneficiario deberá entregar a la ANII un informe final de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El mismo será evaluado por el CES de Emprendimientos y en caso de ser aprobado se procederá a realizar el reembolso correspondiente.

7. PRIVACIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES

7.1 PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de las personas postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

7.2 OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de quien postula.

7.3 RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

El Proponente garantiza que su propuesta no infringirá los derechos de terceros, incluidos, pero no limitados a, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, marcas registradas, patentes y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a un tercero. El Proponente se compromete a mantener indemne a ANII, así como a sus directores, empleados y agentes, de cualquier reclamo, demanda, responsabilidad o perjuicio que pudiera surgir como resultado de la violación de esta cláusula.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) trabajará en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por lo anterior se establece que la institución patrocinadora será responsable de realizar las siguientes actividades:

RESPONSABILIDADES DE LA IPE PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Apoyo en la elaboración y presentación del formulario de proyecto.
 - o Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - o Asesorar al equipo emprendedor bajo qué instrumento debe postularse.
 - o Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
 - o Elaboración, en conjunto con el equipo emprendedor, plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la IPE deberá designar una persona tutora de acuerdo con las necesidades del emprendimiento. La IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

RESPONSABILIDADES DE LA IPE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Realización de evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- ✓ Avalar y asegurar la calidad de los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.
- ✓ Validar las rendiciones de gastos realizadas por el equipo emprendedor.
- ✓ Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo, manteniendo el diálogo fluído con el equipo de ANII para informar este tipo de situaciones anticipadamente.
- ✓ Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- ✓ Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- ✓ Acompañamiento para la elaboración y presentación de la evaluación intermedia del proyecto.
- ✓ Elaboración del informe final a entregar a la ANII.